DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C Nº 34/2017.

Asunción, 19 de enero de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO UEP MOPC N° 34/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO". ID Nº 336354**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se llevó a cabo el 04 de diciembre de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL IMPUESTOS INCLUIDO
1	CONSORCIO MECA	Gs. 12.720.667.050
2	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	Gs. 19.082.442.311
3	CONSORCIO CALDETEC TECO	Gs. 14.963.266.317
4	CONSORCIO NACIONAL	Gs. 16.768.326.899
5	14 DE JULIO S.A.	Gs. 14.609.342.090
6	C.I.V.S.A.	Gs. 21.518.087.319

CONSIDERANDO:

La Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº 2133 de fecha 14 de diciembre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Macarena Duarte, dice (sic):

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

*I- **ANTECEDENTES***

- ***Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en el salón de actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 04 de diciembre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. Las propuestas presentadas por los oferentes pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación".

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Dirección de Planificación Económica

- ***Memorándum SCEO N° 1436/2017**, del 04 de diciembre de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la Unidad Operativa de Contratación a fin de realizar el análisis jurídico de las siguientes ofertas:*

1) CONSORCIO MECA [Hugo Navarro Ruiz (RUC N° 531276-0) – Dario Ramón Jara Pereira (RUC N° 486695-9) ✓ .

2) TECNOLOGÍA DEL SUR SA (RUC N° 80033539-2) ✓ .

3) CONSORCIO CALDETEC TECO [Caldetec Ingeniería SRL (RUC N° 80011665-8) – Teco SRL (RUC N° 80055872-3)] ✓ .

4) CONSORCIO NACIONAL [PROEL INGENIERÍA de Augusto Ortellado Narváez (RUC N° 741180-4) – RMM Empresa de Construcciones SA (RUC N° 741180-4) – PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego (RUC N° 3030461-0)] ✓ .

5) 14 DE JULIO SA (RUC N° 80001900-8) ✓ .

6) CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS SA (CIVSA) (RUC N° 80025961-0) ✓ .

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- *SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL*

Al realizar el análisis jurídico de los documentos presentados se ha constatado que los integrantes del Consorcio Meca (Hugo Navarro Ruiz y Dario Ramón Jara Pereira) han omitido la presentación del documento de carácter formal, exigido en el Anexo A del pliego de bases y condiciones del llamado de referencia, "certificado de cumplimiento tributario vigente".

En concordancia con lo dispuesto en al artículo 59[1], del decreto reglamentario 2051/03, se ha solicitado al mismo, por Nota DAPC N° 22/17 de fecha 12 de diciembre de 2017, que remita la documentación faltante.

Posteriormente, por expediente MEU N° 52251/17, el representante legal del Consorcio Meca ha presentado, en fecha 14 de diciembre del corriente, la documentación exigida dando cumplimiento a lo requerido.

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES*

*Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla "ANEXO N° I" que se adjunta al presente.*

III- VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 40, INCISOS A Y B DE LA LEY N° 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

---

*Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) **certificados de cumplimiento tributario**; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentare lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de
Caminos Vecinales

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
MOPC

Dirección de Planificación Económica

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En ese sentido, esta dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda con respecto al estado de los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del presente llamado, conforme lo exige la norma precitada y en base a los criterios de carácter legal establecidos en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de esta dependencia, corroborando que un director titular de la firma Constructora Isacio Vallejos SA figura como docente de la Universidad Nacional de Asunción.

Con relación a ello, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la ley N° 1.626/00 de la Función Pública, artículo 2°: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no impide a los mismos participar en el presente proceso licitatorio, de acuerdo a la normativa citada precedentemente.

Así también, se informa que los demás representantes legales y sujetos individualizados en las firmas y consorcios participantes no se encuentran con vínculos activos.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

IV- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección I – Instrucciones a los oferentes, Sección II – Datos de la licitación, Sección II – Países Elegibles, Sección VI – Formularios de la oferta y Sección X – Formularios de Garantías del pliego de bases y condiciones del presente llamado, esta dependencia sugiere ***proseguir*** *de conformidad a las disposiciones contenidas en las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y, de manera supletoria, la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 433 de fecha 28 de diciembre de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, el CPN José Antonio Paredes y el C.P. Carlos Alfonso, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en el ANEXO C – CRITERIOS DE EVALUACIÓN; Punto 3 "Estado Financiero"; Ítems 3.1 "Capacidad Financiera"; 3.2 "Promedio del Volumen Anual de Construcción" y 3.3 "Recursos Financieros"; Folios N°

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de
Caminos Vecinales

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

C.P. Carlos S. Alfonso M.
Dirección de Planificación Económica

35 al 37 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes criterios:
Punto 3 "Estado Financiero" (Pliego de Bases y Condiciones)

3.1 "Capacidad Financiera".

Sub Ítems
- ***Coeficiente de Liquidez:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente = o > 1,10 (igual o mayor que uno con diez). Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal.*

- ***Coeficiente de Solvencia:*** *Pasivo Total / Total Activo = o < 0,80 (igual o menor que cero con ochenta). Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal.*

Oferentes Individuales: ***DCR.***
Oferentes en Asociación o Consorcio
Cada Parte: DCR.

3.2 "Promedio del Volumen Anual de Construcción".

Promedio del volumen anual de construcción equivalente en:

Guaraníes catorce mil millones (G. 14.000.000.000);

Haber generado, durante los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas.

El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondiente a construcción de obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de cinco (5) años señalado en el párrafo precedente.

Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre del último ejercicio fenecido.

Oferentes Individuales: ***DCR.***
Oferentes en Asociación o Consorcio
Todas las partes combinadas: DCR.
Cada Parte: Debe cumplir con el 25% (veinte y cinco por ciento) del requisito.
Por lo menos una: Debe cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito.

3.3 "Recursos Financieros".

El Capital Operativo deberá ser igual o mayor a: guaraníes cuatro mil quinientos millones (G. 4.500.000.000);

Para el cumplimiento del requisito por parte del oferente se deberá demostrar, la disponibilidad del Capital Operativo de la siguiente manera:

- *El 30 % o más mediante Carta de Crédito, la Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente, y*

- *El 30 o más % mediante el último Balance: El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado. (*)*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

OBS.: (*) Para las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aun no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que corresponden al ejercicio fiscal 2016, las mismas deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo este caso, se podrá evaluar sobre la base del último balance general presentado ante la autoridad tributaria respectiva.

Oferentes Individuales: ***DCR.***
Oferentes en Asociación o Consorcio
Todas las partes combinadas: DCR.
Cada Parte: Debe cumplir con el 25% (veinte y cinco por ciento) del requisito.

P/A
Ing. Adriana Noldin
Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
MOPC

C.P. Carlos D. Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Económica

Por lo menos una: Debe cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito.

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente = o > 1,10. Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal.	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Pasivo Total / Total Activo = o < 0,80 Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal.	PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE CONSTRUCCIÓN Promedio del Volumen Anual de Construcción equivalente en: ₲14.000.000.000	RECURSOS FINANCIEROS			CALIFICACIÓN
					C.O. igual o mayor a: Gs. 4.500.000.000	El 30% o más mediante Carta de Crédito	El 30% o más mediante último Balance	
1.-	CONSORCIO MECA ING. HUGO NAVARRO ING. DARIO JARA	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO CUMPLE 25% NO CUMPLE 40%	CUMPLE	NO CUMPLE
2.-	14 DE JULIO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

4.2 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al Balance General correspondiente al año 2016; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los útimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

V OBSERVACIÓN

Al respecto se menciona cuanto sigue:

***1)** Las empresas **ING. HUGO NAVARRO** y **ING. DARIO JARA** componentes del **CONSORCIO MECA "NO CUMPLEN"** debido a que según se observa en los Formularios N° 5.3 (a) "Detalle de Capital Operativo del último ejercicio fiscal" y N° 5.3 (b) "Recursos Financieros" Folios 31, 32, 33 y 34 de su Carpeta de Ofertas, las empresas componentes del referido Consorcio no presentan para acreditar la disponibilidad del Capital Operativo Carta de Crédito emitida por una Entidad Bancaria y/o Financiera de conformidad a lo establecido en el **ANEXO C – CRITERIOS DE EVALUACIÓN; Punto 3 "Estado Financiero"; Ítem 3.3 "Recursos Financieros"; Folios N° 36 y 37 del Pliego de Bases y Condiciones** que en sus primeros cuatro párrafos mencionan cuanto sigue:……" **El Capital Operativo deberá ser igual o mayor a: Guaraníes cuatro mil quinientos millones (G. 4.500.000.000). Para el cumplimiento del requisito por parte del oferente se deberá demostrar, la disponibilidad del Capital Operativo de la siguiente manera: - El 30 % o más mediante Carta de Crédito, la Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente, y - El 30 o más % mediante el último Balance: El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado. (*)" (SIC);** por lo que considerando lo mencionado precedentemente se deja a consideración de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

VI CONCLUSIÓN

Para la evaluación financiera fueron evaluadas las 2 (dos) mejores ofertas, en orden de menor a mayor.

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

P/A
Ing. Adriano Noldin
Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

C.P. Carlos S. Alfonso A.
Director
Dirección de Planificación Económica

✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

✓ ***PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE CONSTRUCCIÓN:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con los requisitos mínimos establecidos en el PBC.*

✓ ***RECURSOS FINANCIEROS:*** *La empresa **14 DE JULIO S.A.** en este Ítem, "**CUMPLE**" con los requisitos mínimos establecidos en el PBC; sin embargo, el **CONSORCIO MECA "NO CUMPLE"** con las exigencias mínimas requeridas.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité se solicitó a la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales, el análisis las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, fue remitido el informe respectivo por memorando G.P.C.V. / UEP-MOPC Nº 334 en fecha 26 de diciembre de 2017, evaluado y suscripto por el Ing. Julio Ríos y el Sr. Nolberto Alfonso, y en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I. INTRODUCCIÓN

*En el presente Informe se exponen los resultados de la evaluación de las ofertas presentadas por los Oferentes participantes en el proceso del **LLAMADO MOPC Nº 34/2017. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO. AD REFERENDUM AL PGN 2018.***

*La publicación del proceso en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se realizó el 23 de octubre de 2017, siendo la fecha de presentación y apertura el 4 de diciembre de 2017 y; la fecha tope para consultas el 14 de noviembre de 2017 (**Anexo 1**).*

II RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

*De conformidad al Acta de Recepción de Sobres, de fecha 4 de diciembre de 2017, cuya copia se adjunta como **Anexo 2**, han presentado sus ofertas los Oferentes que a continuación se indican:*

Nº	*OFERENTE*	*PRECIO UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
1	*CONSORCIO MECA*	*12.720.667.050*
2	*TECNOLOGIA DEL SUR S.A.*	*19.082.442.311*
3	*CONSORCIO CALDETEC TECO*	*14.963.266.317*
4	*CONSORCIO NACIONAL*	*16.768.326.899*
5	*14 DE JULIO S.A.*	*14.609.342.090*
6	*C.I.V.S.A.*	*21.518.087.319*

***Tabla 1**. Ofertas Leídas en el Acto de Apertura.*

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

III CORRECCIÓN DE ERRORES Y CONVERSIÓN A UNA SOLA MONEDA DE LAS OFERTAS DE PRECIO

Para la corrección de las ofertas presentadas por los Oferentes, se ha procedido según lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes; Literal E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, IAO 28 Corrección de Errores.

En relación a la presentación del tipo de moneda y; conforme lo indica la IAO 29. Moneda para la Evaluación de las Ofertas y la IAO 15 Moneda de la Oferta y Pago, cabe significar que todas las ofertas fueron presentadas en guaraníes.

*Considerando los puntos precedentes, se ha procedido al ajuste de las ofertas de precio presentadas por los Oferentes **(Anexo 3)**.*

IV COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS DE PRECIO

Para la evaluación de las ofertas de precio, se ha procedido según lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes; Literal E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, IAO 30. Evaluación y Comparación de las Ofertas.

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Administración Económico

*Atendiendo las observaciones dadas en el **numeral III**, las ofertas analizadas y con precios corregidos, en orden ascendente y con impuestos locales incluidos (IVA), son las siguientes:*

Precio Referencial: Gs. (IVA incluido):			***14.650.000.000***
Nº	***OFERENTE***	***MONTO GS.***	***% Variación / Estimativo***
1	*CONSORCIO MECA*	*12.720.667.050*	*-13,17*
2	*14 DE JULIO S.A.*	*14.609.342.090*	*-0,28*
3	*CONSORCIO CALDETEC TECO*	*14.963.266.317*	*2,14*
4	*CONSORCIO NACIONAL*	*16.768.326.899*	*14,46*
5	*TECNOLOGIA DEL SUR S.A.*	*19.082.442.311*	*30,26*
6	*C.I.V.S.A.*	*21.518.087.319*	*46,88*

***Tabla 2**. Ofertas Corregidas en orden ascendente.*

V EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN

*Para la evaluación técnica de Oferentes se han seguido los criterios mínimos de calificación establecidos en los **Numerales 4, 5 y 6 del Anexo C. Calificación del Oferente**, como así también las siguientes cláusulas de las IAO:*

i) Numeral 30.1 del apartado E. Apertura y Evaluación de Ofertas:

El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

ii) Numeral 30.2 del apartado E. Apertura y Evaluación de Ofertas.

Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la manera establecida en los incisos a, b, c y d de dicho numeral.

*En base a lo expuesto, se ha procedido a realizar la evaluación técnica de las primeras tres ofertas, cuyo detalle se adjunta en el **Anexo 4**.*

VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la verificación y evaluación se obtiene lo siguiente:

Nº	***OFERENTE***	***MONTO GS.***	***EVALUACION TECNICA***
1	*CONSORCIO MECA*	*12.720.667.050*	*CUMPLE*
2	*14 DE JULIO S.A.*	*14.609.342.090*	*CUMPLE*
3	*CONSORCIO CALDETEC TECO*	*14.963.266.317*	*NO CUMPLE*

El presente informe como se ha mencionado precedentemente, expone la evaluación de la oferta y los antecedentes técnicos, las Evaluaciones relacionadas a los aspectos Financieros y Jurídicos son realizadas por las dependencias designadas por el MOPC.

El resumen y las observaciones de la evaluación técnica se encuentran detalladas en el Anexo adjunto al informe técnico al cual nos remitimos.

Abg. Esteban Scrubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

CONCLUSIONES:

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 2 Contrataciones excluidas* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: **c)** las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;*

P/A Com
Ing. Adriana Noldín

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de
Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Viabilidad
M.O.P.C.

C.P. Carlos [illegible] Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Económica

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las ***Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)***

En ese sentido y luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas las ofertas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Que, según lo dispuesto en el Informe de la Dirección de Planificación Económica, se observa que la oferta presentada por el **CONSORCIO MECA**, no cumple con la totalidad de los criterios económicos - financieros requeridos en el PBC.

Asimismo, según se observa en el informe técnico la oferta más baja presentada por el CONSORCIO MECA cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos, no cumpliendo sin embargo con la totalidad de los criterios económicos-financieros según lo dispuesto precedentemente. En ese sentido, la segunda mejor oferta presentada por la empresa **14 DE JULIO S.A.**, cumple con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el **Ítem 32 – Criterios de Adjudicación**, de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes del Pliego de Bases y Condiciones, establece: *Adjudicación del Contrato. 32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.*

Que, a tenor de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, el **LLAMADO UEP MOPC N° 34/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO". ID N° 336354**, conforme al siguiente detalle:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Empresa	MONTO TOTAL
14 DE JULIO S.A. ***RUC 80001900-8***	**Gs. 14.609.342.090** (Guaraníes catorce mil seiscientos nueve millones trescientos cuarenta y dos mil noventa)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

P/A
Ing. Adriana Noldín

MIEMBROS

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de
Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Viceministro de Administración y Finanzas .....

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Económica

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....

P/A Comm Ing. Adriana Noldin

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de
Caminos Vecinales
UEP - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

LLAMADO UEP MOPC N° 34/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO". ID Nº 336354

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ÍTEM	Descripción	14 DE JULIO				CONSORCIO MECA				TECNOLOGIA DEL SUR S.A.			
		Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Construcción de empedrado	1	Global	14.609.342.090	14.609.342.090	1	Global	12.720.667.050	12.720.667.050	1	Global	19.082.442.311	19.082.442.311
				Total	**14.609.342.090**			**Total**	**12.720.667.050**			**Total**	**19.082.442.311**

ÍTEM	Descripción	CONSORCIO CALDETEC TECO				CONSORCIO NACIONAL				C.I.V.S.A.			
		Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Construcción de empedrado	1	Global	14.963.266.317	14.963.266.317	1	Global	16.768.326.899	16.768.326.899	1	Global	21.518.087.319	21.518.087.319
				Total	**14.963.266.317**			**Total**	**16.768.326.899**			**Total**	**21.518.087.319**

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Esteban Saritibi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Sectorial